

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió del tribunal el expediente digital que se encontraba en apelación del auto de fecha 23/03/2021, el cual fue devuelto, mediante oficio número 1134 del 14/12/2022, recibido por este juzgado el día 15/12/2022, en la bandeja de entrada del correo institucional del juzgado. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, Enero 17 de 2023.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, martes diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, constatado que el Tribunal Superior de Sincelejo, en providencia de fecha 30/11/2022, resolvió revocar el auto apelado de fecha 23/03/2021, ordenando continuar con el trámite del proceso, sin condenar en costas por no haberse causado por la prosperidad de recurso, se debe obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE en todas sus partes, lo resuelto por el superior en providencia de fecha 30/11/2022, que revocó el auto apelado de fecha 23/03/2021 y ordenó continuar con el trámite del proceso, sin condenar en costas por no haberse causado por la prosperidad de recurso.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto, pasar a despacho para impartir el trámite correspondiente, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia Sala Civil Familia Laboral, en providencia de fecha 30/11/2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3259b77b54ba1458fc2679948e14d62d7876748bb7cb262f886c5451847527**

Documento generado en 17/01/2023 10:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>